



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-264/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dos de julio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**Vistas** las cuentas de veinticinco de junio y uno de julio, mediante las cuales la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna: **1)** oficio número ITE-SE-01252/2024, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y anexo y, **2)** escrito de fecha uno de julio signado por César Ricardo Perezarate y Amador y Yeriel Ramírez Beristain.

Con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

**PRIMERO. Recepción de constancias.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remite certificación del retiro de la cédula de publicitación correspondiente al presente medio de impugnación, así mismo, hace de conocimiento que no se apersonó persona alguna con el carácter de tercera interesada, asimismo, se tiene por recibido el escrito signado por César Ricardo Perezarate y Amador y Yeriel Ramírez Beristain.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Método para notificar a la parte actora.** Por otro lado, se tiene a la parte actora dando cumplimiento a la prevención realizada mediante acuerdo que antecede, señalando como domicilio para recibir notificaciones de forma física el ubicado en Edificio marcado con el número 86 B, interior 2, de la Avenida Adolfo López Mateos de esta ciudad de Tlaxcala.

---

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



**Notifíquese** de manera conjunta a **César Ricardo Perezarate y Amador y Yariel Ramírez Beristain**, en su carácter de **partes actoras** y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

